

OTROSÍ No. 1 AL ACUERDO CONSORCIAL

CONSORCIO TROPICAL PARK 17

Las partes intervinientes:

1. LICUAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, sucursal de sociedad extranjera, identificada con NIT.900.809.713-1, representada legalmente por el señor ANDRES SANMIGUEL CASTAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.425.929 de Bogotá, conforme se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y por la otra,
2. SERCOM INFRAESTRUCTURAS S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT.900.863.315-2, representada legalmente por CARLOS WALTER BIERI LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.968 y,
3. El señor JULIO DE AVILA GOMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.180.405 de San Andrés, quien actúa en nombre propio,

Hemos decidido de común acuerdo, suscribir el OTROSÍ No. 1 al Acuerdo Consorcial celebrado, de conformidad con las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el 20 de diciembre de 2017, el Consorcio Tropical Park 2017 y la Gobernación Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina, celebraron el Contrato No. 1895 de 2017, cuyo objeto consiste en "la construcción de obras de urbanismo y de espacio público del parque recreo deportivo "Tropical Park" en San Andrés y Providencia Islas, según las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y el pliego de condiciones"
2. Que el Consorcio Tropical Park 2017, está conformado así:

LICUAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	55%
SERCOM INFRAESTRUCTURAS S.A.S.	40%
JULIO DE AVILA GOMEZ	5%
TOTAL	100%





OTROSÍ No. 1 AL ACUERDO CONSORCIAL
CONSORCIO TROPICAL PARK 17

II. CLÁUSULAS

PRIMERA: Se modifica la cláusula tercera del Acuerdo consorcial celebrado entre las partes, la cual quedará así:

"TERCERA: Se designa, como representante del Consorcio Tropical Park 17, al señor EDGAR FABIAN PERAZA ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.477.184 expedida en Santa Marta, quien tiene poder especial, amplio y suficiente para representar al CONSORCIO TROPICAL PARK 17, en todas las actuaciones que se requieran con ocasión de la ejecución y liquidación del Contrato No. 1865.

PARÁGRAFO 1º. Las partes acuerdan que, todas aquellas actividades en las cuales se comprometan recursos económicos, deberán ser informadas y autorizadas previamente por los demás miembros del Consorcio

PARÁGRAFO 2º. Con la firma del presente documento, el señor EDGAR FABIAN PERAZA ORDOÑEZ acepta su designación como representante legal".

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí No. 1 se perfecciona con su suscripción; complementa el Documento Consorcial del Consorcio tropical Park 2017 y, las demás cláusulas, no modificadas por el OTROSÍ No. 1, conservan su vigencia y alcance.

Para constancia y en señal de aceptación, se suscribe por los representantes autorizados de las partes, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y valor, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año 2019, en la ciudad de Bogotá D.C.

Aceptamos,

ANDRÉS SANMIGUEL CASTAÑO
C.C. No. 80.425.929 de Bogotá
Representante Legal
UCUAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA



CARLOS WALTER BIERI LOZANO
C.C. No. 79.780.968
SERCOM INFRAESTRUCTURAS S.A.S.
NIT.900.863.315-2

JULIO DE AVILA GOMEZ
C.C. No. 72.180.405 de San Andrés

EDGAR FABIAN PERAZA ORDOÑEZ
C.C. No. 85.477.184
Acepto la designación como
Representante Legal del
Consorcio tropical Park 2017



Ante la Notaría Única de la Secretaría de Gobierno, se presentó personal con reconocimiento a los contenidos huella y firma. El anterior es el Sr. Edgar Fabian Peraza Ordoñez, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 85.477.184 expedida en Santa Marta, Colombia que la firma y huella son las que se exhibieron en el presente documento como propias y que el contenido del mismo es cierto. Fecha: 26 JUL 2019.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO ANTE EL NOTARIO ÚNICO DE SAN ANDRÉS. Compareció: quien exhibió la C.C. 72180405 y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. EL Docuyente: RAFAEL MEZA ACOSTA, Notaría Única San Andrés Isla, 26 JUL 2019.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Veintiséis (26) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: CARLOS WALTER BIERI LOZANO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIF #0079780968 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Carlos Walter Bieri Lozano

Firma autógrafa



414katsmahkf
24/07/2019 - 15:56:52:569



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de OTRQSI N° 1 AL DOCUMENTO CONSORCIAL.



ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE
Notario veintiséis (26) del Círculo de Bogotá D.C.
Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 414katsmahkf



CASA

CASA

